

RESOLUCION NO. 3659

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito el 21 de septiembre de 1973, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A." (INFRISA);

QUE el señor Ldo. Edgar Garrido Jaramillo, debidamente autorizado por los socios fundadores, ha comparecido a este Despacho solicitando la aprobación de la constitución de la Compañía antes nombrada, para cuyo efecto, ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública respectiva;

QUE mediante el Informe N° 317 - DIA, de 19 de octubre de 1973, se ha comprobado que la suscripción y pago del capital social se han realizado en los términos constantes en la Escritura Pública de 21 de septiembre de 1973, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 417 de 1° de septiembre de 1973, ha autorizado al señor Alberto Kahen, de nacionalidad argentina, para que invierta en la constitución de la Compañía el equivalente en sucres de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$ 26.800,00);

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1531, de 30 de agosto de 1968.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 21 de septiembre de 1973, se han observado los preceptos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Sociedad Anónima denominada "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A." (INFRISA), con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividida en VEINTE MIL (20.000) acciones nominativas de CINCO SUCRES (S/. 100,00) de valor cada una, con domicilio en la ciudad de Quito, en los términos constantes en la Escritura Pública celebrada el 21 de septiembre de 1973, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Quito

20
reciente

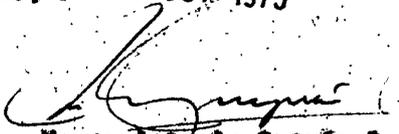
anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 21 de septiembre de 1973, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 155 y el Decreto N° 1531, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el nombre "Registro de Industriales", la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INFRISA), juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivaré el segundo testimonio de esa Escritura y devolveré la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de Constitución de "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A." (INFRISA), de 21 de septiembre de 1973, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT 1973


Marco Antonio Suroño C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Suroño C., Superintendente de Compañías, en Quito, a 31 OCT 1973.- CERTIFICADO.-


Lado Carlos Andrés Cavallos,
SECRETARIO GENERAL - ENCARGADO

DJ
MAM/YdaA.
29-X-73.